



EDICTO

Para su difusión y general conocimiento, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 2025 ha sido publicado en el BOCM número 58, pág. 166 el anuncio en el que se adoptó el acuerdo de modificar la disposición final segunda de la ordenanza fiscal Reguladora de la nueva tasa de residuos urbanos, prevista en la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, sobre sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular, por ser de imposible aplicación quedando redactada de la siguiente manera:

“Segunda.—La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2026. Esta ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

En virtud del RD-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, que modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expondrá en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y probando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. El texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

LA CONCEJAL DE HACIENDA

